



**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.**

**Objeto**

1. Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ámbito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Normas**

3. En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**Estructura y contenido**

4. Se deberá atender como mínimo, lo siguiente:

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es la norma que establece los ingresos anuales del municipio de Villa Guerrero que habrán de recaudarse por los distintos conceptos que la integran, con base en las cantidades estimadas de recaudación aprobadas por el Órgano de Gobierno. La importancia de la Ley de Ingresos se da en función del equilibrio presupuestal, ya que en ésta se plasman los recursos que la entidad pretende recaudar durante cada ejercicio, esto conforme al análisis del desempeño económico del municipio, así



	como las perspectivas económicas locales; dichos ingresos se pueden presupuestar para atender las necesidades de la ciudadanía y cumplir con objetivos específicos del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Los Ingresos están conformados por: Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones, Venta de Bienes y Servicios, así como Ingresos derivados de Financiamientos.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es la estimación financiera anual anticipada de los egresos de un ente público, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Así mismo, constituye el instrumento operativo que expresa las decisiones en materia económica presupuestal y programática.
¿En qué se gasta?	En el Presupuesto del municipio de Villa Guerrero el gasto corriente el capítulo 1000 "Servicios personales", es el más representativo, estos recursos se destinan para pagar principalmente los sueldos de los maestros, personal médico y policía que realizan funciones sustantivas para garantizar la educación, salud y seguridad pública de la población del Estado de México, seguido por el capítulo 3000 "Servicios Generales" el cual servirá para la operación y pago de servicios básicos como energía eléctrica, agua, etc. y el pago de materiales, medicinas, uniformes entre otros. El capítulo 6000 correspondiente a inversión pública, agrupa todo el gasto en obra pública y de infraestructura para el ejercicio 2023
¿Para qué se gasta?	La importancia del presupuesto radica en que a través de él se asignan los recursos necesarios para que los ciudadanos dispongan de bienes y servicios, de salud, seguridad pública, limpia y para las obras siguiendo el Plan de Desarrollo Municipal, por citar los más importantes.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Los ciudadanos pueden involucrarse en la vigilancia del ejercicio del presupuesto de egresos



Ejemplo en cuanto a los ingresos:

<b>VILLA GUERRERO</b>	
<b>Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos</b>	
<b>Del Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Origen de los Recursos</b>	<b>Importe</b>
<b>TOTAL</b>	<b>337,831,595.00</b>
Impuestos	13,032,195.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	5,627,796.00
Derechos	24,222,765.00
Productos	3,207,514.00
Aprovechamientos	338,499.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	277,944,933.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Ingresos Financieros	-
Incremento por Variación de Inventarios	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	13,457,893.00



Ejemplo en cuanto a los egresos:

<b>VILLA GUERRERO</b>	
<b>Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos</b>	
<b>Del Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>¿En Que se Gasta?</b>	<b>Importe</b>
<b>TOTAL</b>	<b>337,831,595.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	109,982,194.41
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,803,705.21
SERVICIOS GENERALES	69,816,377.18
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,395,500.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,408,943.20
INVERSIÓN PÚBLICA	98,424,875.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
DEUDA PÚBLICA	-